



Año Judicial 2021 INFORME DE LABORES 2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Transparencia Judicial:
fortaleza de nuestra Democracia

**Comisión Permanente para el Seguimiento de la
Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y
Comisión de Monitoreo y Seguimiento de la Ley de
Penalización de la Violencia contra las Mujeres.**



República de Costa Rica

Poder Judicial

Plantilla para el Informe de labores año 2020

Datos de Contacto

Nombre de la instancia judicial:	Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Comisión de Monitoreo y Seguimiento de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):	Jurisdiccional
Nombre la persona encargada:	Máster María Elena Gómez Cortés
Correo electrónico:	mgomez@poder-judicial.go.cr
Teléfono:	2295-4991

Instrucciones Generales

Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2020 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2021. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:

- El informe que se solicita se refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2020.

- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.

-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2019. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.

-Elementos de forma: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.

-Elementos de fondo: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2018, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.

-Este documento deberá ser remitido a las direcciones despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr ; a más tardar el 27 de noviembre de 2020.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.

1. Plan de Trabajo.
2. Informe de Labores.
3. Anexos: Fotografías actividades de la Comisión en coordinación con la Escuela Judicial.

1) RESUMEN EJECUTIVO

(Desglose de las principales acciones realizadas en el 2019 que considere de especial trascendencia)

1) Plan de Trabajo.

- a- Esta Comisión es una instancia que monitorea la respuesta judicial en la materia de violencia doméstica.
- b- Recomienda las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración de justicia, mediante directrices, circulares y visitas a los Despacho que atienden la materia, por medio de las personas que la integran.
- c- Se evacuan dudas y se realizan recomendaciones para propiciar una respuesta judicial homogénea en todo el país.
- d- Coordina acciones con otras instancias e instituciones estatales.

INFORME DE LABORES 2020

Por este medio se rinde Informe de Labores de las funciones realizadas en el presente año, por la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Comisión de Monitoreo y Seguimiento de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Las acciones y proyectos realizados o continuados en el presente año se llevaron a cabo para el cumplimiento de los objetivos y en el marco del Plan de Trabajo del 2020, y relacionados a la política institucional que ha desarrollado el Poder Judicial en esta materia.

En el presente año, se realizaron 12 sesiones de trabajo, y a continuación se indican las siguientes acciones en el transcurso del presente año.

Este año tuvo características particulares respecto al trabajo ordinario de la Comisión. No cabe duda que la epidemia del coronavirus trajo como consecuencia cambios en el Plan de trabajo de la Comisión. Por una parte, algunos programas y acciones tuvieron que suspenderse, otras realizarlas en forma virtual utilizando la herramienta de la plataforma Teams que fue aprobada por la institución para poder realizar acciones a nivel de Comisiones y del trabajo ordinario de los Despachos Judiciales. Pero también, importancia sustancial ha tenido el gran trabajo que la institución confió en las comisiones institucionales para enfrentar la epidemia y que fuera desde estas instancias desde las cuales surgieran recomendaciones, inquietudes y propuestas para optimizar el trabajo de los Despachos, en nuestro caso, de los juzgados que atienden violencia doméstica.

I.- CAPACITACIÓN

1.- SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial avaló el taller “**Aspectos prácticos sobre los procesos contra la violencia doméstica**” propuesto y coordinado por la Comisión, cuya duración será de 8 horas, a impartirse al personal de apoyo en las diferentes comunidades en donde ha sido detectado la problemática de atención a las personas víctimas. Asimismo, se aprobó la certificación de participación y la inclusión de la actividad en el Sistema SAGA, de la Escuela Judicial.

Se aprobó la coordinación de la realización de los talleres “Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia” con la Escuela Judicial, Comisión de Violencia Doméstica y Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

Además, se realizaron las siguientes actividades, de igual forma coordinadas con a Escuela Judicial:

- 27 de marzo: Taller: Desarrollo de Destrezas para el afrontamiento de situaciones de estrés.
- 5 de junio: Taller de Género y Lenguaje Inclusivo.
- 11 de setiembre: Conversatorio: La evaluación del riesgo en situaciones de violencia contra las mujeres en relación de pareja.
- 18 de setiembre: Taller de Género y Lenguaje Inclusivo.
- 25 de setiembre: Taller de Género y Lenguaje Inclusivo.
- 9 de octubre: Taller de Género y Lenguaje Inclusivo.
- 6 de noviembre: Taller de Género y Lenguaje Inclusivo.
- 6 de noviembre: Conversatorio: De mitos y estereotipos: mujer, una mirada sin sesgos.

Reuniones virtuales a Despachos Judiciales. La institución giró directrices de no realizar visitas y reuniones presenciales en el período de la pandemia. Para lograr monitorear la aplicación de la ley contra la violencia doméstica y el Plan de trabajo de la Comisión, se optó por realizar reuniones virtuales siendo atendidos por los y las juezas de los siguientes despachos:

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LOS CHILES
JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE JIMÉNEZ
JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE NARANJO
JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA CRUZ
JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HOJANCHA
JUZGADO MIXTO DE UPALA

Presupuesto:

Atendiendo a las directrices instituciones respecto a la modificación del presupuesto asignado a las comisiones, en razón de no poder disponer de todos recursos en forma total por razón de la pandemia, se realizó dicha modificación. La Comisión informó lo siguiente:

<u>SUBPARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO PRESUPUESTADO</u> ₡ <u>2020</u>	<u>MONTO PARA CEDER</u> - <u>2020</u>	<u>MONTO DISPONIBLE ₡</u>
<u>10502</u>	<u>VIÁTICOS PARA EMPLEADOS</u>	<u>737.234</u>	<u>200.000</u>	<u>537.234</u>

<u>10701</u>	<u>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN</u>	<u>1.157.520</u>	<u>500.000</u>	<u>657.520</u>
--------------	------------------------------------	------------------	----------------	----------------

II.- SERVICIOS

1.- FUERON EVACUADAS 26 CONSULTAS INGRESADAS:

1.- Consulta realizada y evacuada, por el Observatorio de Violencia de Género, de un caso de violencia doméstica. Comunicar a la Licda. Dixie Mendoza Chaves, para que lo haga de conocimiento del Lic. Alexander Mora, que esta Comisión no tiene competencia para resolver lo que se gestiona, ya que corresponde a un proceso que se está tramitando en alzada ante el Tribunal de Familia, y de considerar la gestiona alguna irregularidad en la tramitación del Juez o el Tribunal, se le sugiere presente la queja ante la Inspección Judicial. Se ordenó enviar copia del acuerdo al Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires (materia de Violencia Domestica) y al Tribunal de Familia.

2.- Consulta y gestión presentada por el Lic. Robert Camacho Villalobos, Juez del Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia e integrante de la Comisión, en virtud de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia el 1 de octubre del 2020, que le otorga a los Juzgados de Violencia Domésticas nuevas competencias que aumentarían el conocimiento de casos, para que se gestione en el Departamento de Planificación, con la finalidad de que en los despachos de Violencia Doméstica, se diferencien en el circulante las nuevas competencias asignadas:

- Medidas de protección en los casos de Violencia Doméstica.
- Medidas de Protección Cautelar en los casos de Personas Adultas Mayores
- Medidas de Protección Cautelar en los casos de Personas con discapacidad.

Para evacuar dicha consulta y coordinar lo correspondiente, se recibe al Lic. Cristian Martínez Hernández, Juez Gestor en materia de familia, y a las licenciadas Lucía Zeledón Quirós, Elena Gabriela Picado González, Johana Castillo Rojas y Ana Ericka Rodríguez Araya, de la Dirección de Planificación. Se comenta ampliamente el tema, y se sugiere elaborar una plantilla para la materia de violencia doméstica, con el fin de segregar la información que se comenta. Se requiere reflejar tres circulantes en la Fórmula de Violencia Doméstica:

Violencia Doméstica / Adulto Mayor-Sin parentesco / Medidas de Protección en caso de personas con discapacidad- Sin parentesco.

3.- Consulta de la Jueza del Juzgado de Violencia Doméstica de Pérez Zeledón, sobre la posibilidad de hacer una “guía de interrogatorio mecánico”.

4.- Consultas de los Juzgados de Alajuela, Santa Cruz y Pérez Zeledón, sobre la forma de identificar los casos CLAIS o aquellos de alto riesgo.

5.- Consulta del Consejo Superior, respecto a gestión realizada por la licenciada Eugenia Quesada Montero, Presidenta de la Fundación Instituto de Apoyo al Hombre (FUNDIAPHO), en donde se le señala que el Consejo no es competente para conocer de temas jurisdiccionales, y se remite a la Comisión para que valoren las inquietudes presentadas.

6.- Consulta realizada por el Lic. Robert Camacho Villalobos, Jueza de Violencia Doméstica de Heredia e integrante de la Comisión, sobre la conveniencia o no de que jueces y juezas de la materia de Violencia Doméstica, cuenten con un chat de trabajo donde se intercambian criterios jurídicos, jurisprudencia, circulares y noticias atinentes a la materia ante las regulaciones del *Reglamento* denominado "Regulación para la prevención, identificación, y la Gestión Adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial", en sus artículos 9, 35 y 39.

7.- Consulta de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, sobre un caso de una presunta indebida atención en el Juzgado de Violencia Doméstica de Quepos donde se involucraban varias instituciones del Estado. Al respecto, se enviaron notas a las autoridades judiciales, al Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Justicia y Paz, involucradas en este caso concreto, para hacer de su conocimiento la existencia del procedimiento existente en los casos de que el agresor quede en libertad en una causa penal. También, se les hizo atenta instancia para que situaciones como esta no se repitan con la finalidad de maximizar la protección y salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas. A la vez, se dispuso que la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, elaborara cápsulas informativas dirigidas a las víctimas de violencia doméstica, pues se estima que es un derecho específico de la víctima, conocer cuando la persona agresora ha sido puesta en libertad.

8.- Consulta del Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia, sobre la posibilidad de tener acceso para consultar información de la CCSS, para la imposición de medidas de protección y fijación de cuota alimentaria provisional. Al respecto, se realizó la consulta al Consejo Superior.

9.- Consulta realizada por el INAMU, respecto a la atención de las usuarias de cara a la pandemia. Se hacen las siguientes recomendaciones: La víctima puede presentar la solicitud de medidas de protección por correo electrónico, para lo cual deberá aportar copia de la cédula de identidad. Si es otorgada la medida, la persona juzgadora podrá conceder un plazo razonable para que el agresor abandone la casa de la ofendida. Recomendar a los y las juezas que remitan a la ofendida en casos de

riesgo alto a la Oficina de Atención a la Víctima aun en el caso de que no haya denuncia penal presentada. Que la persona juzgadora coordine con el o la Fiscal para dar protección a la víctima en los casos que no se interponga la denuncia penal.

10.- Consulta realizada por el Observatorio de Género sobre una situación de violencia doméstica consultada por una usuaria.

11.- Consulta de la Licda Shirley González Quirós y el Lic. Robert Camacho Villalobos, por su orden, Jueza de Violencia Doméstica de Alajuela y Juez de Violencia Doméstica de Heredia, e integrantes de la Comisión, sobre la posibilidad de gestionar a nivel nacional que los juzgados que conocen violencia doméstica así como los fiscales y fiscalas, tengan la manera de consultar los expedientes que se tramitan en los juzgados que deben cubrir por disponibilidad, con la finalidad de que en caso que el registro de personas agresoras refleje que ya cuenta con medidas pero pertenece a otro juzgado de la misma competencia territorial de disponibilidad. Se hizo la gestión al Consejo Superior, para que autorizaran a las personas juzgadoras y los fiscales y fiscalas, de cada Circuito Judicial, el acceso a manera de consulta, de los expedientes de violencia doméstica, en el Sistema de Gestión.

12.- Consulta realizada por el Lic. Raúl Morales Morales, encargado del Área de Violencia Doméstica del Ministerio de Seguridad Pública e integrante de la Comisión, sobre la forma como se estaban realizando las notificaciones por medio de la policía administrativa. Se evacuó la consulta, en el sentido de la necesidad de que las personas juzgadoras apliquen las directrices institucionales y las disposiciones de la misma ley con respecto al procedimiento para las notificaciones de las medidas de protección, sin perjuicio que, en algún caso o casos concretos, se realice previamente la coordinación que sea necesaria y pertinente con la policía administrativa del lugar para proceder a imprimir los documentos, conforme a los recursos que tengan. Así se hizo de conocimiento del Juzgado de Violencia Doméstica de Turrialba.

13.- Consulta y objeciones realizada por la Licda Viria Artavia Quesada, Jueza del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Turrialba, respecto a la recomendación de la Comisión sobre el tema de coordinar con la Policía Administrativa y Delegaciones Policiales para dar trámite a las notificaciones en los casos que a ellos corresponde.

14.- Consulta de la Oficina de Estadísticas de la Dirección de Planificación, sobre las variables de información en la materia de Violencia Doméstica.

15.- Consulta realizada por el Lic. Raúl Morales Morales, encargado del Área de Violencia Doméstica del Ministerio de Seguridad Pública e integrante de la Comisión, sobre la forma de atención de un caso en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de San José. Se remitió el asunto para conocimiento del Tribunal de la Inspección Judicial.

16.- Consulta realizada por el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, respecto a una gestión realizada por una usuaria del observatorio.

17.- Consulta realizada por la Licda. Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología e integrante de la Comisión, sobre los criterios de los Juzgados de Violencia Doméstica, respecto a testimoniar piezas en casos donde se detecte en el seguimiento, un incumplimiento de las medidas de protección por los equipos del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

18.- Consulta del Consejo Superior, se recomendó la divulgación de las Medidas planteadas por el CONAPDIS, ente rector en situaciones de discapacidad, para que las personas servidoras judiciales procedan a conocerlas y a su cumplimiento de acuerdo a las competencias institucionales. Sobre ese mismo tema se resolvió consulta de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial. El Consejo Superior avaló la recomendación de divulgación mediante CIRCULAR No. 147-2020. Asunto: Medidas excepcionales tendientes a la protección y seguridad de las personas con discapacidad, en ocasión de la emergencia que atraviesa el país por el virus Covid-19.

19.- Consulta de la Unidad de Acceso a la Justicia, gestionado por La Defensoría de los Habitantes, respecto a un proceso de violencia doméstica.

20.- Criterio solicitado por el Consejo Superior sobre temas de disponibilidad por consulta efectuada por el Juzgado Contravencional de San Mateo.

21.- Se emitió criterio de la propuesta del sitio web en materia de Familia, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica. Niñez y Adolescencia gestionada por la Oficina de Planificación y la elaboración de las guías para que los despachos brinden la atención bajo modalidad virtual, a causa de la emergencia sanitaria (COVID-19).

22.- Se evacuó consulta de la Licda. Viria Artavia Quesada, Jueza de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil de Turrialba.

23.- Se evacuó consulta del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, sobre el correo enviado por la Licda. Linda Casas Zamora, sobre el voto de la Sala Tercera No. 2020-463 del 24 de abril de 2020, en el que, según su análisis, esta Sala cambia el criterio de aplicación del concepto de unión de hecho y adopta el del artículo 242 del Código de Familia. Esta Comisión evacuó la consulta señalando, que la Comisión carece de competencia para referirse al tema al tratarse de una sentencia, donde impera el principio de independencia judicial.

24.- Se emite criterio solicitado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, respecto al Oficio del 15 de junio de 2020, INAMU-PE-0376-2020 suscrito por la señora Ana Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva de dicha institución, relacionado con las Redes locales para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

25.- Se rindió Informe solicitado en Acuerdo de Corte Plena de la sesión No. 42-2020 celebrada el 20 de julio del año en curso, artículo XVI, que dispuso Solicitar a cada una de las Comisiones existentes en la actualidad, informen a esta Corte sobre su efectiva vigencia, así como de la necesidad de continuar operando en atención al cumplimiento de los fines que orientaron su creación. Se señaló la conveniencia y necesidad de mantener el trabajo de ambas comisiones.

26.- Se evacuó consulta del Consejo Superior, se recomendó divulgar el contenido de las Medidas planteadas por el CONAPDIS para el Poder Judicial, ente rector en situaciones de discapacidad, para que las personas servidoras judiciales procedan a conocerlas y su cumplimiento de acuerdo a las competencias institucionales. Fue acogida la recomendación y se procedió a la divulgación mediante circular.

2.- OTRAS ACCIONES

A.- Conmemoración del 8 de marzo.

Se publicó por medio de la Oficina de Prensa del Poder Judicial, un mensaje alusivo a la conmemoración del 8 de marzo.

B.- Conmemoración del 25 de noviembre.

Se envió publicación por medio de la Oficina de Prensa del Poder Judicial, alusivo a la fecha.

C.- Se efectuaron consultas ingresadas en la página web de la Comisión

D.- Acciones de actualización de la página web de la Comisión.

III.- REGISTRO DE PERSONAS AGRESORAS

Como todos los años después de su creación, ha correspondido a esta Comisión, dar seguimiento y sugerir propuestas para la implementación y optimización del Registro. En el presente año se realizaron las siguientes acciones al respecto:

1.- Se conoció instancia de la Auditoría Judicial, para que la Comisión conociera el informe en borrador realizado por la Sección Auditoría Operativa correspondiente al **“Evaluación operativa del Sistema para el Registro de Personas Agresoras”**, con el propósito de que se externen las observaciones pertinentes y acuerdo acerca de las acciones a ejecutar y sus plazos de implementación. Se realizó una reunión en la Comisión, con la asistencia de las siguientes personas: Licenciada Arelis Santos Carazo y la máster María Jesús Jiménez Soto, de la Sección Auditoría Operativa. Además, la Máster Lilliana Saborío Saborío, Jefa del Área de Coordinación del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Máster, Dixon Li Morales, Jefe del Proceso de Ejecución de las Operaciones de la Dirección de Planificación, Licda. Marlen Alpízar López, profesional 2 del Subproceso Organización Institucional de la Dirección de

Planificación. Se analizó el informe por parte de las personas integrantes, y se acordaron acciones de coordinación.

2.- Se conocieron las recomendaciones de derivadas de la reunión anteriormente indicada, y que son las siguientes:

A la jefatura de la Dirección de Tecnología de la Información

- Impulsar las acciones necesarias para hacer efectiva y poner a disposición de todos los despachos judiciales del país, la integración del Sistema para el Registro de Personas Agresoras con el Sistema Costarricense de Gestión de los Despachos Judiciales.
- Diseñar y poner a disposición de las oficinas que utilizan el Sistema para el Registro de Personas Agresoras, reportadores que contribuyan con el gerenciamiento del aplicativo y la detección oportuna de las debilidades referidas en resultado 2.1 del presente informe.
- Incorporar como parte del diseño y desarrollo del nuevo Sistema de Apoyo a la Gestión Judicial (SIAPJ) e integración con el SRAG, mecanismos de control preventivos y detectivos que resulten pertinentes en aras de disminuir la incidencia de las debilidades descritas en el resultado 2.1 del presente informe.

3.- Se recomendó al Consejo Superior la autorización a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de tener acceso al Registro de Personas agresoras. El Consejo Superior deniega la gestión, acoge el criterio N° DJ-C-209-2020 del 4 de mayo de 2020 de la Dirección Jurídica que indica que el acceso al Registro de Personas Agresoras, es únicamente para personas juzgadoras y para efectos propios de un proceso judicial conforme el régimen legal de violencia doméstica.

4.- Se autorizó al Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de la Dirección de Tecnología, el acceso a la información necesaria del Registro de Agresores en forma temporal para el desarrollo de nuevas funcionalidades y la resolución de incidentes.

IV.- CIRCULARES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO: En el presente año y como consecuencia de la Pandemia del Coronavirus, la Comisión le correspondió emitir una serie de recomendaciones y propuestas de funcionamiento de los Despachos de Violencia Doméstica al Consejo Superior y Comisión de Emergencias Institucional que a continuación se detallan:

1.- Se remitió el 30 de marzo del presente año, a la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Atención Función Jurisdiccional, el documento

aprobado por la Comisión, sobre los “*Lineamientos Generales para la implementación del Acuerdo de Corte Plena.*” Al final del documento se incluyó en el capítulo “excepciones”, las recomendaciones y sugerencias para la labor de los Juzgados de Violencia Doméstica.

F.- De las excepciones:

La Jurisdicción de Violencia Doméstica, tiene despachos con un servicio mínimo esencial, ante lo cual la Comisión, realiza las siguientes recomendaciones al Consejo Superior.

1.- Horarios de atención para los Juzgados que atienden Violencia Doméstica:

De 8 a.m. a 4 pm. en la modalidad de cierre controlado.

Horario de 6 a.m. a 12 m. y de 12 m a 6 pm. en casos de excepción, conforme a las directrices emanadas por Corte Plena. Para aquellos Despachos donde laboren 3 o más juezas y jueces y el personal auxiliar supere 4 personas. Se debe establecer la división de personal para cumplir con las Medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud por condiciones de hacinamiento.

2.- En los casos de excepción, donde se implemente el horario de 6 a.m. a 12m. y de 12m. a 6 p.m; la persona coordinadora del Despacho organizará internamente la distribución del personal en cada uno de los períodos, para hacer efectivo el cumplimiento de los servicios mínimos, con los roles de trabajo necesarios para ese fin. En esa modalidad, deben encontrarse en presencial, como mínimo dos de las personas juzgadoras para que no se afecte el servicio.

3.- Las Unidades Administrativas deberán facilitar las salas de juicio, de audiencias, u otras que también sean adecuadas, a los despachos que no cuenten con espacios que cumplan con las disposiciones del Ministerio de Salud, para que realicen las audiencias a que se refiere el apartado E2 último punto, en las condiciones indicadas.

4.- Para garantizar el servicio, ante las circunstancias especiales que vive el país y durante este período de emergencia, las personas juzgadoras podrán hacer uso de formularios de otras instituciones, que presenten ante el Despacho debidamente llenado la persona usuaria a los Despachos, para la recepción de solicitudes nuevas o gestiones en el despacho, en aquellos casos donde las personas usuarias no cuentan con la posibilidad de servicio en línea u otros mecanismos virtuales y/o tecnológicos. En todo caso, se garantizará la atención y recepción de la solicitud por el Despacho, cuando la persona usuaria en forma personal se presente al Juzgado a solicitar el servicio.

5.- Como los Despachos de Violencia Doméstica y que atienden la materia estarán abiertos para la atención al público, se sugiere que los plazos procesales no se suspendan respecto a esta materia, pues el servicio no sería parcial, la atención es continua y sin interrupción.

CON RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD:

Las personas juzgadoras que realizan disponibilidad podrán hacer uso de las herramientas de tecnología que estén a su alcance y previa coordinación interinstitucional, con las instancias que requiera, para garantizar la protección de las víctimas y brindar el servicio en los horarios no hábiles, de forma presencial y/o teletrabajo. Esta última modalidad, cuando las condiciones lo permitan, no se ponga en riesgo a la víctima ni se obstaculice el servicio y atención.

Para brindar el servicio de protección, la persona juzgadora deberá dar el servicio presencial en forma obligatoria, cuando la persona usuaria se desplaza directamente al circuito judicial que le corresponda.

Para el desplazamiento de las personas que brindan servicio en disponibilidad, durante la restricción nocturna del Ministerio de Salud, deberán portar carné de la institución, o hacer uso del transporte del OIJ o de la fuerza pública en casos estrictamente necesarios, tomando en cuenta la cantidad de trabajo que estos grupos policiales tienen de cara a la emergencia. Asimismo, con esa misma finalidad, se entregará constancia a la persona usuaria de la diligencia realizada.

SOBRE EL TURNO EXTRAORDINARIO:

Se propone mantener el servicio en las condiciones ordinarias y como está funcionando en este momento.

VOTO DISIDENTE: En cuanto al punto 3, el integrante Lic. Robert Camacho Villalobos, salva el voto señalando que no está de acuerdo en la realización de las audiencias por razones de hacinamiento en los Despachos.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

De considerarse que hay inequidad entre los dos horarios (de 8 a.m a 4 p.m.- y de 6a.m.-12m. 12m.- 6p.m.) se ajusten los horarios teniendo en cuenta lo horarios de restricción vehicular.

Definir como regulación general, cuál será la persona encargada en los circuitos judiciales o Despachos Judiciales, de emitir y suscribir la nota que deben tener en su poder los y las juezas que trabajan en Disponibilidad en atención a la restricción vehicular a partir de las 8 p.m. en los fines de semana y a 10 a.m. de lunes a viernes.

2.- Reunión realizada con la Presidencia y Vice-presidencia de la Corte Suprema de Justicia y coordinadores de las Comisiones jurisdiccionales de la institución, para hacer recomendaciones al Consejo Superior ante el eventual cierre parcial de servicios del Poder Judicial ante la emergencia sanitaria.

3.- Gestión ante el Consejo Superior respecto al uso del teléfono celular en disponibilidad, solicitando que a los celulares autorizados para así funcionar, se les

instalara la herramienta de WhatsApp, para que tuvieran la posibilidad de coordinar acciones a nivel institucional e interinstitucional. (Oficio N°27-CVI-2020).

4.- Recomendaciones presentadas ante el Consejo Superior, respecto al tema de las audiencias y los plazos. (Oficio No.20-CVI-2020). La Secretaría de la Corte, emitió la circular 66-2020 donde acogió la mayoría de las recomendaciones.

5.- Mensaje enviado por Intranet en el cierre de Semana Santa, a manera de recordatorio a los despachos judiciales que atienden la materia de violencia doméstica y aplican la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, para utilizar los siguientes documentos: *“Cómo evaluar el Riesgo en Situaciones de Violencia contra las Mujeres en la Relación de Pareja”* y el *“Protocolo Interinstitucional de Intervención y Valoración de Riesgo en Situaciones de Violencia Contra las Mujeres”*.

5.- Con la colaboración de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, se actualizó una cápsula informativa para las personas usuarias, con información de los servicios que brinda el Poder Judicial en materia de violencia doméstica en Semana Santa. Se subió a las páginas Web de la Comisión y del Observatorio, así como en redes sociales de Poder Judicial.

6.- Se remitió a las personas juzgadoras en violencia doméstica y personal de apoyo, dos cápsulas sobre recomendaciones para la salud mental derivadas de la emergencia sanitaria, con apoyo del Servicio de Salud y la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

7.- Con el apoyo de la Secretaría de Género y Gestión Humana, se remitió video de motivación a los y las funcionarias de la materia de cara a la pandemia.

8.- Se solicitó a los despachos de violencia doméstica, la siguiente información sobre el comportamiento del ingreso de solicitudes de medidas de protección:

-Horario de atención a las personas usuarias (horario ordinario y extraordinario).

-Informar si se ha detectado algún aumento considerable del ingreso de casos (del 16 al 20 de marzo y del 23 al 26 de marzo).

9.- Se recibieron dos Informes sobre esa información solicitada en el punto anterior, que remitieron la Secretaría de la Comisión y la Licda. Shirley González Quirós, en nombre de la Comisión, siendo contestado el (Oficio N°26-CVI-2020).

10.- Cápsula informativa, en asocio al Observatorio de Violencia Doméstica, respecto a información del 911, sobre el comportamiento de casos, en los meses de enero a marzo del presente año. Se publicó en el Observatorio de Violencia del Poder Judicial.

11.- Se remitieron recomendaciones al Consejo Superior, ante la eventual suspensión total de servicios públicos, con respecto a los lineamientos que se estimaron aplicables para la jurisdicción de Violencia Doméstica. (Oficio N°31-CVI-2020).

12.- Se enviaron las circulares a los Despachos que atienden Violencia Doméstica.

13.- Se remitió al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, un formulario para el uso de las personas usuarias, a efecto de que se suba a la página Web del Poder Judicial, para que las personas usuarias puedan hacer gestiones por correo electrónico, ante la situación de emergencia sanitaria que vive el país, y facilitar de esta forma, el acceso a la justicia, se tuvo como base el que se ha utilizado en el Juzgado del Primer Circuito Judicial de Alajuela. En la revisión efectuada se realizaron los ajustes para una fácil comprensión de las personas usuarias.

14.- Reuniones virtuales con la oficina de Planificación, para atender el acuerdo de Corte Plena, respecto a propuestas que han estructurado para analizarlas con las comisiones de las distintas jurisdicciones de nuevas formas de atención a las usuarias y usuarios, y de las medidas que se han tomado, lo anterior de cara a la emergencia de la pandemia.

15.- Se realizaron dos reuniones virtuales a solicitud de la Oficina de Planificación, concretamente del Lic. Erick Monge y el y las personas integrantes de la Comisión, Robert Camacho Villalobos, Shirley González Quirós, Hellen Taylor Castro y María Elena Gómez Cortés, para conocer un borrador de Plantilla que propone un modelo de trabajo virtual en los Despachos de Violencia Doméstica, para que fueran realizadas las observaciones que correspondían, pues a solicitud de la Corte Plena fue solicitado formular un modelo de atención para enfrentar la urgencia sanitaria del coronavirus. Además de la gestión realizada de elaborar un Protocolo para audiencias en la materia de Violencia Doméstica. En esas dos reuniones fue conocido el primer documento, realizándose observaciones al mismo.

16.- Se designó a la Licda. Shirley González Quirós, integrante de la Comisión, para que la represente a la Comisión en un grupo de trabajo liderado por el gestor de Familia, Lic. Cristian Martínez, para realizar el Protocolo de Audiencias Virtuales, para la jurisdicción de Familia, y que el mismo cubra también la jurisdicción de Violencia Doméstica. Dicho Protocolo fue aprobado por la Comisión de Familia y también por esta Comisión.

17.- Se remitió una contra-propuesta a la Oficina de Planificación, conforme a las observaciones y sugerencias realizadas por esta Comisión de la propuesta enviada por dicha Oficina, se sugiere se realicen dos documentos. El primero, con las acciones que en forma prioritaria se consideran necesarias de realizar para optimizar los servicios en violencia doméstica ante la crisis sanitaria. El segundo, contendrá la propuesta de creación de nuevos juzgados de violencia doméstica electrónicos, a un mediano o largo plazo en forma gradual en los despachos especializados de violencia doméstica.

18.- Recomendación a los Juzgados de la materia de violencia doméstica, que en virtud de la emergencia sanitaria, al ser este un periodo de absoluta excepción, pueden tramitarse solicitudes de medidas de protección virtuales con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia en esta materia, con fundamento en el artículo 6 bis de

la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que las partes pueden utilizar para presentar sus solicitudes, dichos medios electrónicos. Las personas juzgadoras deben de garantizar el tema de la identidad de las personas solicitantes en las formas y por los medios que se consideren convenientes, pudiendo solicitar copia o fotografía del documento de identidad original de la persona gestionante, cuando las mismas no vengan autenticadas por una persona profesional en Derecho.

19.- Consulta realizada por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. Se definieron las circulares que se aplicarán en los despachos judiciales de la materia de violencia doméstica, conforme al tipo de alerta que declare en el futuro el Poder Ejecutivo, sea que se decrete alerta roja, naranja y amarilla debido al COVID-19

20- Aprobación en sesión de Corte Plena del 30 de junio del 2020 del “Protocolo para la realización de Audiencias Virtuales por Medios Tecnológicos en la Jurisdicción de Familia”. Dicho documento fue presentado por el Lic. Cristian Martínez Hernández, Juez Gestor de Familia. Para su implementación se realizará una charla virtual con el acompañamiento de Tecnología de la Información, para aclarar dudas y alcances del Protocolo, con la participación de las tres áreas: Familia, Pensiones Alimentarias Violencia Doméstica. El citado gestor de Familia, será el encargado de socializar el Protocolo.

SEGUNDO: ADEMÁS DE LAS ANTERIORES CITADAS RELACIONADAS A LA PANDEMIA, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES:

21.- Se elaboró una propuesta de circular al Consejo Superior, para modificar la circular 58- 2019, respecto a la Oficina, telefax y nombre de la persona a la cual deben dirigirse los documentos sobre violencia doméstica en el Ministerio de Seguridad Pública, la cual fue aprobada y divulgada por el Consejo Superior.

22.- Coordinación con la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, para distribución y divulgación de material del Programa “*Hacete Escuchar*”, en los cantones de La Cruz, Santa Cruz, Nicoya, Puntarenas, Garabito, Buenos Aires, Limón, Pococí y Siquirres.

23.- En coordinación con la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, se presentó ante el Consejo Superior una propuesta de modificación de cambio y aclaración de la circular N° 135-2013 “Emisión y entrega de órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias”

24.- Se propuso al Consejo Superior, actualizar la dirección del correo electrónico de la circular N°12-2017, conforme la petición del Lic. Raúl Morales Morales, encargado del Área de Violencia Doméstica del Ministerio de Seguridad Pública.

25.- Circular remitida a las autoridades judiciales que otorgan medidas de protección en la materia de violencia Doméstica, en el contexto nacional de

fortalecimiento de las acciones para implementar la Política Nacional de protección para la niñez y la adolescencia, poniendo en conocimiento de la judicatura que conoce la materia de violencia doméstica, el **Decreto Ejecutivo N° 41902-MP-MNA publicado en el Alcance N° 185 a la Gaceta N°154 del 19 de agosto de 2019, "Reglamento a los artículos 133 y 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia"**.

26.- Se evacuó consulta del Consejo Superior, sobre un permiso a la máster Carmen Paniagua Hidalgo, Jueza Contravencional y de Menor Cuantía de Los Chiles, sobre un tema relacionado a la disponibilidad.

27.- Recomendación a los Juzgados de la materia de violencia doméstica, que en virtud de la emergencia sanitaria, al ser este un periodo de absoluta excepción, pueden tramitarse solicitudes de medidas de protección virtuales con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia en esta materia, con fundamento en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que las partes pueden utilizar para presentar sus solicitudes, dichos medios electrónicos. Las personas juzgadoras deben de garantizar el tema de la identidad de las personas solicitantes en las formas y por los medios que se consideren convenientes, pudiendo solicitar copia o fotografía del documento de identidad original de la persona gestionante, cuando las mismas no vengam autenticadas por una persona profesional en Derecho.

28.- Se conoció acuerdo del Consejo Superior que declaró con lugar y califica la falta cometida como grave, a una jueza de la materia. A propósito de este tema, se acordó una propuesta de directriz para conocimiento de dicho Consejo relacionada con la atención inmediata de incidentes de violencia doméstica en períodos de disponibilidad.

29.-Se elaboró propuesta y aprobación por el Consejo Superior, de la actualización de la Circular 77-2003 respecto al "Deber de apersonarse al despacho cuando se tenga que atender un caso de violencia doméstica"

30.- Propuesta de circular y aprobación por el Consejo Superior de la circular No. 179-2020. Asunto: "Legitimación de personas menores de edad víctimas para intervenir en asuntos judiciales".

31.- Se aprobó reiterar la CIRCULAR No. 165-2020. Asunto: Reiteración de la circular No. 17-2003, sobre el "deber de participación en redes implementadas por el Instituto Nacional de la Mujer contra la violencia intrafamiliar".

32.- Se aprobó y se divulgó desde el 1 de octubre y hasta el 13 de noviembre, la campaña publicitaria realizada en conjunto con el Observatorio de Violencia de Género, consistente en cuñas y videos sobre violencia doméstica que forman parte de la Campaña de Género y Acceso a la Justicia.

V.- RELACION CON OTRAS COMISIONES

❖ La Comisión, representa al Poder Judicial en la Comisión Nacional de Seguimiento de la Violencia Doméstica que coordina el INAMU. Desde esta instancia se coordinaron acciones entre ambas instituciones, en el tema de Femicidios al integrarse funcionarios de la Oficina de Planificación a dicha instancia para colaborar con el monitoreo de las estadísticas judiciales en esa materia. Se establecieron acciones de coordinación con la Fiscalía Adjunta de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica. De igual modo, se participó en todos y cada uno de los ejes que integran las acciones del PLANNOVI.

❖ Participación en la Comisión de Familia del Poder Judicial como integrante de la Comisión, para coordinar acciones a nivel institucional. En el mes de setiembre, uno de los temas que fueron analizados, fue el comportamiento en los Despachos de la materia de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, sobre la aplicación del Protocolo de Audiencias Virtuales. Se acordó realizar una nueva capacitación sobre el Protocolo para audiencias virtuales, y realizar un sondeo en todos los Despachos.

❖ La máster María Elena Gómez Cortés, participó en la reunión con el Lic. Walter Espinoza Espinoza, Director General del OIJ, con la Mag. Roxana Chacón y la Secretaría de Género, para analizar diferentes temas relacionados a la investigación y necesidad de protocolos de investigación para casos de mujeres desaparecidas y femicidios.

❖ Participación en la Comisión de Género del Poder Judicial como integrante de la Comisión, para coordinar acciones a nivel institucional.

VI.- DESARROLLO DE POLÍTICA INTERNA / RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

1.- Se conoció sobre el **Beneficio 1022: Atención de Situaciones de Violencia en el IMAS**. “Atención de hogares, familias o personas que enfrentan situaciones de violencia intrafamiliar y/o de género, orientada a coadyuvar la satisfacción de sus necesidades inmediatas”. (POI 2018) Este beneficio se extiende para atender situaciones de violencia intrafamiliar, sexual, psicológica, patrimonial, femicidio, explotación sexual comercial, hostigamiento y acoso sexual, abuso sexual o cualquier otro tipo de violencia. El mismo se otorga una única vez, posteriormente si mediante valoración profesional se considera pertinente, se valora atención con la oferta programática regular. Se subió a la página web dicha información para conocimiento de las y los funcionarios judiciales y se envió a cada uno de los Despachos que atienden la materia.

2.- Se aprobaron las conclusiones y recomendaciones que surgieron de la realización del Taller “Acciones de coordinación *en la atención de personas con trastornos mentales entre los juzgados contra la violencia doméstica y el Hospital Nacional Psiquiátrico*”, del 23 de agosto del 2019. Se puso en conocimiento la Memoria de dicha actividad a las personas participantes del taller para que tomen en cuenta y apliquen las distintas recomendaciones generadas respecto al abordaje de estos casos.

3.- Se analizó el informe de Planificación N°960-PLA-ES-2020 del mes de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, relacionado con cuadros estadísticos sobre los movimientos ocurridos en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica durante el 2019 y los últimos años.

4.-Se rindió Informe a Corte Plena de esta Comisión y la Comisión de Monitoreo de Ley de Penalización, conforme a la solicitud que se hiciera señalando que ambas son comisiones activas, se describen las funciones y competencias por lo cual deben seguir funcionando.

5.- Correspondiendo a la Comisión, la elaboración en asocio a la Oficina de Planificación de la RENDICION DE CUENTAS del Poder Judicial, se aprobó un modelo de trabajo a efectos de sistematizar toda la información que se debe rendir en forma anual para el PLANNOVI. Con el apoyo de la Oficina de Planificación, se crea dicha herramienta que permite recopilar la información de las distintas instancias responsables, de manera que cada instancia al abrir el PAO tendría incluida las acciones que correspondan realizar a cada oficina. Esto se aplicaría para todas las oficinas que deban desarrollar alguna acción dentro de los compromisos institucionales en el PLANNOVI.

6.- Cápsulas Informativas para los y las funcionarias judiciales en los cierres colectivos sobre la existencia de protocolos de actuación para el área penal y de violencia doméstica.

7.- Análisis de Informes rendidos por la Oficina de Planificación sobre el monitoreo de la Ley de Penalización de la violencia contra las Mujeres y de Violencia Doméstica, y se emitieron en cada una de esas consultas recomendaciones y posición de las Comisiones respecto a los resultados de dichos informes.

8.- Se recibió documento remitido por la señora Greylin Castillo Gutiérrez, Abogada del Patronato Nacional de la Infancia, el cual, contiene los contactos de las diferentes **Unidades Regionales de Atención Inmediata (URAI) del PANI**. Se hizo la divulgación correspondiente a los Despachos de Violencia Doméstica.

VII.- CLAIS

1.- NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO.

Los *Comités locales para la atención inmediata y el seguimiento de casos de alto riesgo por violencia contra las mujeres* (CLAIS), son grupos de trabajo interinstitucionales a nivel local especializados en la atención inmediata de situaciones de alto riesgo de muerte por violencia contra las mujeres. Pueden ser parte de las Redes locales de atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia Intrafamiliar (Redes VcM VIF - Ley 8688) deben mantener una relación fluida y constante con las personas que las coordinan.

Desde la integración de los diferentes grupos que actualmente operan en el país, a partir de 2016, ha correspondido a la Comisión a nivel institucional, dar seguimiento y monitorear el funcionamiento de los CLAIS y proponer la creación de otros Comités locales. Dichos grupos locales de trabajo están integrados por una persona representante de las siguientes entidades en cada territorio: **a)** Juez o Jueza de Violencia Doméstica o la instancia judicial competente para otorgar medidas de protección en los territorios. **b)** El o la Fiscal. **c)** La Policía Administrativa – La o jefe de puesto, o persona que él o ella designe. **d)** INAMU.

El objetivo de su trabajo, es el de especializar y registrar la intervención que permita prevenir oportuna y eficazmente las situaciones de alto riesgo por Violencia contra las Mujeres, el femicidio y las tentativas de femicidio y contribuir a reducir la impunidad en violencia contra las mujeres mediante acciones concretas que aseguren su protección integral y la realización de planes de seguimiento individualizados.

Estadísticas de casos atendidos en el 2018 y 2019.

DESPACHO	2018 (1° SEMESTRE)	2019 Enero a noviembre)
ALAJUELA	16	24
COTO BRUS	4	12
TURRIALBA	7	27
JIMÉNEZ (JUAN VIÑAS)	-	-
DESAMPARADOS	4	16
HATILLO	6	6
HEREDIA	21	58
LA CRUZ	1	-
PÉREZ ZELEDÓN	21	92
PUNTARENAS	34	57
SANTA CRUZ	21	17
CORREDORES	2	5
CAÑAS	21	80
UPALA	4	No remitió información
LIMÓN	-	12
GOLFITO	-	12
LOS CHILES	No se había creado	7
GARABITO	No se había creado	7
SAN CARLOS	No se había creado	22

2.- EN EL PRESENTE AÑO, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES RESPECTO A LOS CLAIS.

- Se conoce Y APRUEBA propuesta presentada por el INAMU de Plantilla Fórmula para solicitar información a los despachos donde está implementado los CLAIS para dar seguimiento a su trabajo.
- Se gestionó autorización al Consejo Superior, para que los grupos CLAIS pudieran reunirse mediante la herramienta Teams de cara a la pandemia del coronavirus. Se señaló que no era necesario dicho permiso. Este acuerdo se hizo de conocimiento de las personas juzgadoras y la Fiscalía, donde está implementado los CLAIS, así como el INAMU.
- Se aprobó la Campaña de divulgación a la población, del trabajo que realizan los CLAIS, que se está realizando con el Observatorio de Violencia de Género y la sub-comisión de Femicidios del PLANOVI. Están integradas a este grupo de trabajo la Msc. María Elena Gómez, Licda. Dixie Mendoza y la Licda. Carmen Díaz.
- Se atendió consulta del CLAIS de Puntarenas, respecto a la situación de ausencia de los jueces de Violencia Doméstica de la provincia de Puntarenas en las reuniones del CLAIS perteneciente al cantón central de Puntarenas, contraviniendo las disposiciones administrativas y del Consejo Superior, en relación a las coordinaciones que deben existir por parte de todos los entes que conforman los grupos CLAIS de todo el país. Se dispusieron las acciones correspondientes ante el Consejo Superior para remediar esa situación.
- En razón de la epidemia sanitaria y la directriz institucional de no realizar reuniones presenciales, a efecto de monitorear el trabajo de estos grupos, se realizaron las siguientes reuniones de seguimiento a partir del mes de agosto del presente año, en forma virtual en los siguientes 8 lugares: **PEREZ ZELEDON, GOLFITO, COTO BRUS, CORREDORES, HEREDIA PUNTARENAS, SANTA CRUZ y CAÑAS**

VIII.- Relaciones de coordinación con el Plan Nacional contra la Violencia de las Mujeres (PLANOVI)

La Comisión, por Acuerdo de Corte Plena, desde su creación, le ha correspondido dar seguimiento y constituye la instancia de enlace entre las acciones que se realizan en el marco del PLANOVI que dirige el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Poder Judicial.

1.- Conforme a los compromisos institucionales en el nuevo Plan Nacional contra la violencia de género para el quinquenio 2019-2023, se procedió a remitir la Rendición

de Cuentas del Poder Judicial, remitiendo la matriz que contiene las acciones realizadas por el Poder Judicial en el 2019, Dicho documento tuvo el aval de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

2.- El Plan Quinquenal, introdujo los siguientes ejes de acción para la prevención y atención de la violencia contra la Mujeres: **1.-** Promoción de una Cultura no machista. **2.-** Promoción de masculinidades para la igualdad y no violencia **3.-** Ruptura de la transmisión intergeneracional del ciclo de pobreza. **4.-** Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización. **5.-** Prevención, protección integral y no revictimización frente a la Violencia Sexual **6.-** Prevención del Femicidio. **7.-** Producción de información, Presupuestos y rendición de cuentas.

EJE No. 4. ESTRATEGIA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES DE TODAS LAS EDADES A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIOS.

En el presente año se realizaron las siguientes acciones de seguimiento:

1.- El Consejo Superior, a solicitud de la Comisión autorizó en la realización del Eje 4, un curso de capacitación denominado: “Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización”, durante las fechas que fueron indicadas, lo anterior sujeto a la existencia de contenido presupuestario, comisionando a la Comisión para la Atención y Prevención de la Violencia Doméstica del Poder Judicial, a la brevedad remitir la lista de las personas participantes

2.- Se recibió y analizó el Informe rendido por el INAMU sobre los resultados de la Estrategia en el año 2019.

3.- El Consejo Superior, solicita a esta Comisión lo siguiente. La Secretaría Técnica del Sistema Nacional, Área de Violencia de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, rendir informe sobre el documento de la “Estrategia de Atención Itinerante para el acceso de las Mujeres a los servicios de atención especializada e interdisciplinarios”, acción que se encuentra en el marco del Decreto Ejecutivo 41240-MP-MCM y en el plan de acción de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, haciendo una serie de recomendaciones para mejorar dicha Estrategia. El Consejo Superior, solicitó a esta Comisión, se les remita una propuesta de implementación referente a lo indicado por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional, del Área de Violencia de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres. Al respecto, se realizaron recomendaciones que fueron aprobadas por el Consejo Superior.

4.- Se realizaron las observaciones y comentarios a la Plantilla del PRIMER PLAN QUINQUENAL (ODS), dentro del marco del Plan Nacional contra la Violencia (PLANOVI).

5.- Se remitieron observaciones al PLANOVI, respecto a la AMPLIACION de acciones del DECRETO DE INTERES PRIORITARIO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 41240-MP-MCM, setiembre 2019 – abril 2022, que contiene las ACCIONES PRIORIZADAS para el 2020, dentro del plan de acción de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres

6.- Se gestionaron y fueron concedidos los permisos para la participación de los funcionarios y funcionarias en la Estrategia Itinerante.

7.- El Consejo Superior por Acuerdo de sesión N° 40-2020 celebrada el 23 de abril del 2020, dispuso, replantear las fechas para la implementación de la Estrategia, denominada: ESTRATEGIA PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES DE TODAS LAS EDADES A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIOS, con la prevención que dicha autorización estará sujeta a las condiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de salud, así como los lineamientos señalados por el Poder Judicial, en razón de la enfermedad Covid-19.

8.- Se remitió al PLANOVI, la REVISIÓN DE METAS DEL PLAN QUINQUENAL AÑO 2020, para reelaborar las metas, en razón de la pandemia y la imposibilidad de realizar algunas de las acciones que requieren ser presenciales de cara a la crisis sanitaria del presente año. Dicha revisión fue realizada en asocio a las personas que en este momento integran las diferentes sub- comisiones y ejes en los cuales participa el Poder Judicial: MSc. María Elena Gómez Cortés, Licda. María Gabriela Alfaro Zúñiga, Licda. Xinia Fernández Vargas y el Lic. Cristian Mora Víquez.

9.- Elaboración de propuesta para la sub-comisión de Estrategia Itinerante dentro del marco de PLANOVI mediante reunión virtual, con participación de la máster María Elena Gómez Cortés y la licenciada Xinia Fernández Vargas, de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia.

10.- Se conoció informe del “Comportamiento epidemiológico de manifestaciones por Violencia durante atención pandemia COVID-19. Semana epidemiológica 1-19.CCSS.SISVE.2020 remitido por la Dra. Karen Bonilla, Coordinadora Programa Normalización y Atención de la Violencia. Dirección de Desarrollo de Servicios Salud y de la GERENCIA MÉDICA, Dr. Mario Ruiz Cubillo.

11.- Se conoció Informe del Lic. Raúl Morales Morales, representante del Ministerio de Seguridad Pública ante la Comisión, sobre los Incidentes 911 de Violencia Intrafamiliar, y el Comparativo 6 de marzo al 29 de mayo 2019-2020.

12.- Se remitió al INAMU, Plantilla con información en el **INSTRUMENTO PARA EL REGISTRO DE SERVICIOS Y PERSONAS FUNCIONARIAS EN LA ATENCIÓN**, que recopila información que corresponde a los despachos que conocen la materia de

Violencia Doméstica (Juzgados de Violencia Doméstica Especializados y Juzgados Contravencionales) y el segundo, a los servicios que brindan las Fiscalías del Ministerio Público en los Circuitos Judiciales seleccionados por el Sistema Nacional para priorizar y maximizar la atención de la violencia contra las Mujeres en el contexto del PLANOVI.

13.- Se conoció y divulgó el Llamamiento, del mensaje del PLANOVI, para la conmemoración del 25 de noviembre 2020: *del Día Nacional e Internacional por la No Violencia hacia las mujeres Hoy más que nunca. Alcemos la voz contra e machismo.*

EJE NO. 5

Se realizó dos reuniones con funcionarias del INAMU, para la coordinación e implementación del Eje 5 del PLANOVI. Participaron: Ana Erika Rodríguez Araya de Planificación, María Elena Gómez Cortés, Ana Gabriela Alfaro Zúñiga, Xinia Fernández Vargas, Katia Solís Arce, Darcy Araya y Adina Castro.

IX.- LEY DE PENALIZACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El trabajo para la atención de las víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar, se ha abordado teniendo en consideración la existencia de las dos normativas: Ley contra la Violencia Doméstica, y Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. En razón de ello, el trabajo de ambas comisiones ha sido conjunto, pues las acciones realizadas en la temática, derivan de las dos leyes antes indicadas, y han de verse en forma mancomunada, como así han sido las acciones y programas realizados.

En el presente año, respecto al monitoreo de esta Ley, además de las acciones que fueron realizadas y citadas anteriormente, se tienen las siguientes:

- Se analiza lo sucedido en el caso del femicidio de la señora Marlen de los Ángeles Picado Monge, ocurrido en la zona sur el 2 de mayo del presente año. La Licda. Gabriela Alfaro Zúñiga, Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género, hace un resumen del tema relacionado con el femicidio. Además, se remitió oficio al Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez de Familia y Violencia Doméstica de Corredores, solicitando de manera urgente información de este hecho.
- Se analiza lo sucedido en el caso del femicidio de la señora KATHERINE VILLALOBOS WILLIAMS ocurrido en Guanacaste. Se solicitó informe al Juzgado de Violencia Doméstica de Puntarenas, en razón que se tiene conocimiento de medidas de protección en ese Juzgado.
- Se solicitó a la Comisión de la Jurisdicción Penal, que se emita una directriz de manera que los Tribunales de Juicio señalen con prioridad los procesos relacionados con la Ley de Penalización de Violencia contra las mujeres. Al respecto, se resolvió, mantener el criterio de que no era posible, ni recomendable, establecer un listado de precedencia de las causas como directriz para los jueces penales.

- Se realizó consulta a la Licda. Sara Arce Moya, Jefa de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, cuáles son las posibilidades reales de implementar la disponibilidad para la atención de las víctimas de ley de penalización en disponibilidad, tomando en cuenta el factor del recurso humano y el impacto en el servicio de cara al número de personas que han requerido la atención en horas de disponibilidad.
- Se solicitó al Consejo Superior, la aprobación de las siguientes acciones correspondiendo a esta Comisión comunicarlo a cada instancia para el seguimiento respectivo.
 - Solicitar al INAMU que realice una investigación cualitativa que determine cuáles son las estrategias adecuadas para que las víctimas logren interiorizar la importancia de no acercarse al agresor, siempre con la claridad de que la víctima nunca debe ser culpabilizada y que el agresor siempre debe cumplir con la orden emitida por el órgano jurisdiccional, no debe acceder a la petición de la víctima porque incurriría en el delito de incumplimiento de una medida de protección, o sea tener claro que la víctima nunca es responsable de su propia victimización dentro del ciclo de violencia.
 - Solicitar a la Dirección de Planificación, Sección de Estadísticas los siguientes datos estadísticos en relación con esta ley, correspondientes al período 2016 - 2018:
 - a) Desestimaciones orales masivas
 - b) Acusaciones, desestimaciones, sobreseimientos, sentencias condenatorias y absolutorias y procesos de flagrancia en relación con procesos entrados por esta ley.
 - Solicitar a la Escuela Judicial, Ministerio Público (ya la Licda. Gabriela Alfaro está preparando el informe) y Defensa Pública, cuáles y cuántos cursos han sido impartidos en esta materia, y cuál ha sido su cobertura en cantidad de personal capacitadas y si se trata de personal profesional o personal auxiliar, en el período 2016 a 2018.
 - Solicitar a la Escuela Judicial, que, dentro del curso ordinario de especialización penal, se incluya un módulo sobre la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres.
 - Para el año 2020 establecer un plan de capacitación en esta ley, dirigido a todo el personal que aplica la LPVCM, en horario ordinario o durante disponibilidad, tanto personal profesional como colaborador.

- Solicitar al Consejo Superior que se amplíe el servicio de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, para que incluya los casos de atención en horario de disponibilidad, ya que actualmente el servicio está restringido a los casos de protección.

- Solicitar a la Comisión de Asuntos Penales que tomando en cuenta la naturaleza de los hechos de violencia de género y la alta vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas de estos delitos, para que se emita una directriz de manera que los Tribunales de Juicio agenden con prioridad estos procesos y los delitos sexuales, después de “reo preso”.

- Sobre la no disponibilidad o no negociación, de la aplicación de medidas de protección por parte de la víctima, solicitar lo siguiente:
 - a) al Departamento de Prensa y Comunicación, la elaboración de una campaña sobre “Cómo solicitar las medidas de protección” con énfasis en que la víctima no puede disponer o negociar la aplicación de la medida.
 - b) a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, que el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres, incluya en su sitio web una cápsula sobre este punto y así mismo, que se adicione un párrafo sobre esto, en el apartado de cómo solicitar las medidas de protección.
 - c) La Comisión de Violencia emitirá una circular para que Jueces y Juezas de la jurisdicción de violencia, expliquen a la víctima cuáles son los alcances de las medidas de protección y que no pueden disponer o negociar la aplicación de las mismas.

 - d) A la OAPVT para que en todos los abordajes a las víctimas, esta situación sea aclarada y explicada.

- Solicitar al Consejo Superior que, de aprobarse estas recomendaciones, se autorice a la Comisión de Monitoreo para el seguimiento correspondiente.

- Invitar a la Licda. Gabriela Picado González, Jefa del Subproceso de Modernización Institucional, para que compartan con la Comisión cuál es la labor que realizan en el área penal relacionado especialmente con las cargas de trabajo y recurso asignado en materia de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres a Fiscales e investigadores del Organismo de Investigación Judicial.”

Estas recomendaciones están pendientes de aprobar por el Consejo Superior ante la consulta que hicieron a la Oficina de Planificación respecto a la viabilidad de ampliar el servicio de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, para que incluya los casos de atención en horario de disponibilidad, ya que actualmente el servicio está restringido a los casos de protección.

Finalmente, señalar que esta Comisión en el presente año, ejecutó el presupuesto asignado según el siguiente detalle:

Subpartida	% de ejecución
Impresión, encuadernación y otros	100
Útiles y materiales de oficina y cómputo	100
Actividades de capacitación	0% Del monto presupuestado ¢1.157.520 se cedió para apoyar las acciones institucionales con motivo de la pandemia, la suma de ¢500.00 y no se ejecutó el disponible de ¢657.520.
Viáticos dentro del país	0% Del monto presupuestado ¢737.234 se cedió para apoyar las acciones institucionales con motivo de la pandemia, la suma de ¢200.000 y no se ejecutó el disponible de ¢537.234.

3) ANEXOS

Fotografías de actividades de capacitación:



La Escuela Judicial Lic. Edgar Cervantes Villaalta y la Comisión permanente para el seguimiento de la atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial

Invitan al conversatorio

La evaluación del riesgo en situaciones de violencia contra las mujeres en la relación de pareja.



Con la Licda. Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa, Departamento Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.

Día: viernes 11 de setiembre de 2020

Hora Costa Rica: 2:00 pm

Vía Microsoft Teams

Para participar debe enviar sus datos a la siguiente dirección: lmartinezj@poder-judicial.go.cr, indicando su nombre completo, su identificación, institución en la que labora y país.

Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta



La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta y la Comisión permanente para el seguimiento de la atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder judicial

Invitan al conversatorio

De mitos y estereotipos: mujer, una mirada sin sesgos

Ponentes:

Yadira Calvo Fajardo, filóloga, escritora, ensayista, catedrática, investigadora y feminista.

Adrián Alfaro Obando, docente, escritor e impulsor del lenguaje inclusivo de género.

Día: viernes 06 de noviembre de 2020

Hora Costa Rica: 2:00 pm

 Vía Microsoft Teams



Para participar debe enviar sus datos a la siguiente dirección: lmartinezj@poder-judicial.go.cr, indicando su nombre completo, su identificación, institución en la que labora y país.



La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta y la Comisión permanente para el seguimiento de la atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder judicial

Invitan al conversatorio

Escenarios de la Violencia Intrafamiliar en tiempos de pandemia

Experta invitada:

M.S.c. Jeannette Arias Meza, jefa de la Secretaria técnica de género del Poder Judicial de Costa Rica

Día: viernes 20 de noviembre de 2020

Hora Costa Rica: 2:00 pm

Vía Microsoft Teams



Para participar debe enviar sus datos a la siguiente dirección: lmartinezj@poder-judicial.go.cr, indicando su nombre completo, su identificación, institución en la que labora y país.



La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta y la Comisión permanente para el seguimiento de la atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial

Invitan al conversatorio

Círculos de Paz, (De) construyendo el empoderamiento hacia la fuerza colectiva: un recorrido histórico de las mujeres y los Círculos de Paz como movimiento social.

Experta Invitada:

Dra. Luciana Cataldi, Abogada, Medladora, posee estudios en Género y Políticas Públicas. Es neuro-educadora social y entrenadora en comunicación no violenta. Es pionera en el campo Internacional en Círculos de mujeres de Paz.



Día: viernes 4 de diciembre de 2020

Hora Costa Rica: 2:00 pm

Vía Microsoft Teams

Para participar debe enviar sus datos a la siguiente dirección: lmartinezj@poder-judicial.go.cr. Indicando su nombre completo, su identificación, institución en la que labora y país.



La Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta
Invita a participar en el curso virtual



"Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres"

Modalidad:
Virtual

Al ser una modalidad virtual conformada por ejercicios autoformativos, usted podrá realizar el curso desde su teléfono móvil, Tablet o su computadora portátil o de escritorio, fuera del horario de oficina.

Fecha límite matrícula en SAGA:

Esta actividad tiene cupo limitado a 40 personas y requiere de matrícula en el sistema SAGA en el link <http://sajcap102/saga/> para lo cual se habilita del martes 24 al viernes 27. Si usted no cuenta con registro en sistema SAGA, de debe de realizarlo. Se estará informando quienes están admitidos el día 4 de diciembre 2020.

Fechas de ejecución:
7 de diciembre de 2020
al 7 de febrero 2021

Población Meta: se encuentra dirigido a personas juzgadas en materia Penal y Violencia Doméstica del Poder Judicial y que tenga interés en este tema.
Para consultas puede contactar a Carlota Arauz García, Gestora de capacitación al correo electrónico carauz@poder-judicial.go.cr asistencia Jorge Pérez correo electrónico jperez@poder-judicial.go.cr

Propósito General: Facilitar al conglomerado judicial que conoce delitos contenidos en la Ley de Penalización, técnicas y herramientas para que sus actuaciones apliquen la debida diligencia que garantice un servicio oportuno, eficaz y eficiente que evite la impunidad.

Este curso busca sensibilizar al conglomerado judicial sobre la función que desempeña en el tema de la violencia hacia las mujeres, en cuanto a su prevención y sanción ante la violación al derecho humano de tener una vida libre de violencia

.../